

**CONSTRUCTORA GALLO MEDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**31 de Diciembre del 2018**

**1. Actividad**

La Compañía de origen Mexicano, cuyo apoderado Legal, el Señor Abel Lanzarín, decide generar una sucursal en el Ecuador, misma que fue legalizada en la ciudad de Guayaquil en la Parroquia Tarqui, en la Av. Francisco de Orellana, junto al Centro Comercial la Gran Manzana, con fecha 22 de agosto de 2018, con fines de Construcción de todo tipo de edificios residenciales Su representante legal es el Sr. Francisco Aguirre, de nacionalidad Mexicana.

**2. Políticas Contables Significativas**

**Bases de Presentación de los Estados Financieros**

Los estados financieros adjuntos son preparados de acuerdo con las Normas Internaciones de Información Financiera NIIF para pequeñas y medianas entidades, los cuales requieren que la Gerencia de la Compañía efectúe estimaciones y supuestos que afectan los importes de ciertos activos, pasivos, ingresos y gastos, incluidos en dichos estados financieros. Se debe considerar que los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

**Inventarios**

**Reconocimiento.-** Mercadería adquirida es para el curso normal de las operaciones y mantenida para la venta.

**Medición.-** Estos son medidos a importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y de venta.

**Instrumentos Financieros**

Los Activos y Pasivos Financieros se presentan a su valor razonable, designado como tales en su reconocimiento inicial, y clasificados de acuerdos a su negociación.

**Beneficios a Empleados**

Los beneficios de los empleados son reconocidos desde su fecha de ingreso y estos a la vez cargados en resultados en el período que se informa.

**Reserva Legal**

La ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 5% de la utilidad anual para la reserva legal, hasta que represente el 25% del capital pagado.

*Reserva de Valuación*

Representa la diferencia neta entre el valor de la compra y el valor del avalúo de las propiedades y equipos determinado por un perito.

El saldo acreedor de esta cuenta puede ser utilizado para capitalizar la compañía y compensar pérdidas, pero por ningún concepto podrá distribuirse como utilidades o cancelar la parte insoluta del capital suscrito.

**Impuesta a la Renta**

La provisión para impuesto a la renta está constituida a la tasa del 22% sobre la base imponible. En el caso de que reinvierta sus utilidades en el país, la tasa de impuesto a la renta sería del 15% sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúe el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de Diciembre del siguiente año.

**CONSTRUCTORA GALLO MEDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018**

**Ingresos y Gastos**

Los Ingresos son reconocidos por las actividades ordinarias y al valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, teniendo en cuenta descuentos que se puedan originar de cualquier índole.

Los gastos son registrados sobre la base del devengado.

Durante el año 2018, se realizó un movimiento económico de \$2000.00 como exige la Ley, generándose el movimiento del capital social, sin embargo, por decisión del Representante Legal, este monto fue retirado.

Al momento la Sucursal muestra sus balance en Cero a nivel de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos.

**3. Impuesto a la Renta**

En la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta del 2018, la compañía consideró generó una utilidad del ejercicio por \$0.00 incurriendo en gastos no deducibles que ascienden a \$0.00, generando una utilidad 15% a pagarse a trabajadores de \$ 0.00 y una impuesto a la renta 22% de \$0.00.

Las declaraciones de impuesto a la renta no han sido revisadas por las autoridades tributarias desde la fecha de constitución de la Compañía.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca (i) en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo; (ii) en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

**4. Eventos Subsecuente**

Al 31 de Diciembre del 2018 y hasta la fecha de emisión del presente informe, no se han producido otros hechos que puedan afectar la presentación de estos estados financieros.

Quito, 18 abril 2019

Ing. Karen Vásquez O.  
CPA 17-4030  
  
Ing. Karen Vásquez MBA